



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000226 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUL 2016

VISTO:

La Carta Nº 003-2016/CONSBISEG YAPANACTICS S.A.C., de fecha 07 de Junio del 2016, Informe Nº 003-2016/ING.VHMV-SO-GRT, de fecha 14 de Junio del 2016, Informe Nº 997-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 14 de Julio del 2016, y Proveído de fecha 14 de Julio del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSBISEG YAPANACTICS SAC, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 661,021.64 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 64/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Acta de Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", de fecha 20 de Enero del 2016, el sub Gerente de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura, el Supervisor, y el Gerente de la empresa contratista, acordaron paralizar la obra de la referencia, a partir del 20 de Enero del 2016, hasta que el Titular de la Entidad emita pronunciamiento respecto al Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por partidas nuevas.

Que, mediante R.E.R Nº 000205-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de Mayo del 2016, se Aprobó el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", por el monto de S/. 98,485.10 soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 003-2016/CONSBISEG YAPANACTICS SAC, de fecha 07 de Julio del 2016, el Gerente General de la empresa contratista CONSBISEG YAPANACTICS SAC, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por SESENTA Y NUEVE (69) DIAS NATURALES, en razón a la demora por parte de la Entidad, en emitir pronunciamiento respecto al presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 003-2016/ING.VHMV-SO-GRT, de fecha 14 de Junio del 2016, el Ing. VICTOR HUGO MORAN VARGAS, en su calidad de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, indicando que la cuantificación de 30 días es





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000226 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUL 2016

correspondiente a la ejecución física del Presupuesto Adicional de obra Nº 01, y que los 39 días mas corresponde a la paralización de la obra, y que antes estos hechos señalados se especifica que ha existido un atraso de pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo, quedando consentida los SESENTA Y NUEVE (69) días, de plazo requerido por la empresa contratista CONSBISEG YAPANACTICS SAC, solicitado mediante carta Nº 003-2016/CONSBISEG YAPANACTICS SAC, de fecha 07 de Julio del 2016.

Que, mediante Informe Nº 997-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Julio del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Supervisor de la obra, sobre los hechos suscitados en la ejecución de la obra, por esta razón dicho Sub Gerente de Obras declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DIAS NATURALES, el cual la nueva fecha de término del plazo de la obra, será el 31 de Julio del 2016, correspondiente la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES".

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 14 de Julio del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 997-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisor, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DIAS NATURALES, para la Ejecución del Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", el cual la nueva fecha de término del plazo de la obra, será el 31 de Julio del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000226 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUL 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

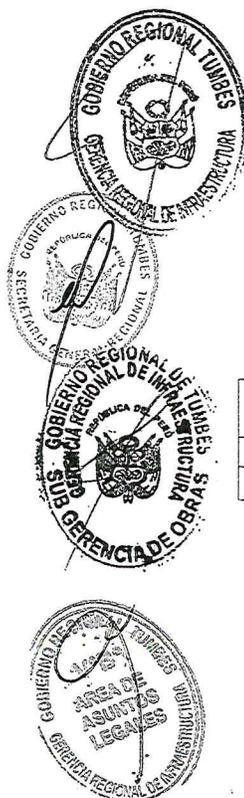
SE RESUELVE:

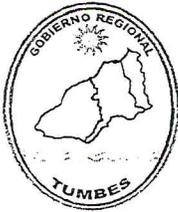
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", el cual la nueva fecha de término del plazo de la obra, será el 31 de Julio del 2016, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los Adicionales de obra), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Table with 2 columns: Description of work items and duration in natural days. Total: 194 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", por un total de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS NATURALES, desde el 20 de Enero del 2016, hasta que se emita el pronunciamiento por parte de la Entidad, respecto al Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por partidas nuevas, el cual impide la continuidad de los trabajos.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución y demás actuados, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que se tome conocimiento de todo lo actuado y proceda a determinar las responsabilidades administrativas civiles y/o penales, contra los servidores o ex servidores y funcionarios, que consintieron los plazos establecidos en la normatividad vigente, el cual permitieron el consentimiento de la Ampliación de Plazo Nº 01, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000226 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUL 2016

ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSBISEG YAPANACTICS SAC**, al Supervisor **VICTOR HUGO MORAN VARGAS**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. LENIN AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 73993